



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
DECANATURA

RESOLUCIÓN NÚMERO DCHE- 0255 DEL 22 DE ABRIL DE 2016

“Por la cual se designan Ganadores y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2015-II de la Facultad Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín, convocado mediante Resolución DCHE-0951 de 2015”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS, SEDE MEDELLIN,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Artículo 2, numeral 8, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.
 2. Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria.
 3. Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín expidió la Resolución N° DCHE-0951 del 29 de septiembre 2015, modificada por las resoluciones DCHE-1040 del 19 de octubre de 2015 y DCHE-1296 del 18 de diciembre de 2015, convocando el Concurso Profesoral 2015-II para proveer tres (3) cargos docente en dedicación Exclusiva,
 4. Que una vez finalizadas las Etapas de **Divulgación de la Convocatoria** y de **Inscripción de Aspirantes**, hubo candidatos inscritos en todos los perfiles convocados.
 5. Que terminada la **Etapas de Verificación de Requisitos**, hubo aspirantes admitidos en los 3 perfiles convocados.
 6. Que culminadas las Etapas de **Calificación de Hojas de Vida** y de Presentación y Calificación de **Prueba de Competencias** (componentes escrito y oral), un total de cinco (5) aspirantes, de los perfiles EO1, EO2 y EO3, obtuvieron un puntaje superior a setecientos (700) puntos. Los demás aspirantes obtuvieron un puntaje inferior a los setecientos (700) puntos requeridos para conformar la Lista de Ganadores y Elegibles, según lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución DCHE-0951 del 29 de septiembre de 2015.
 7. Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesoral 2015-II, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la N° DCHE-0951 del 29 de
-

septiembre 2015, es competencia de este Despacho expedir el acto en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados y la lista de elegibles del Concurso Profesorial 2015-II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

8. En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesorial 2015-II para docentes de dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
EO1	52.426.682	Escobar Vargas	María Carolina	213	300	200	713	1

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
EO2	79.960.731	Calvo Isaza	Óscar	259	263	380	902	1
	509022138	Hylton	Forrest	254	223	277	754	2

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
EO3	258321	Gutiérrez Rivera	Lirio del Carmen	257	243	243	743	1
	43.732.624	Uribe Gómez	Mónica María	260	276	166	702	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Profesorial 2015-II para docentes de dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
EO1	1	52.426.682	Escobar Vargas	María Carolina	713	Ganador

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
EO2	1	79.960.731	Calvo Isaza	Óscar	902	Ganador
		509022138	Hylton	Forrest	754	Elegible

RESOLUCIÓN No. DCHE-0255 DE 2016

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador / Elegible
EO3	1	258321	Gutiérrez Rivera	Lirio del Carmen	743	Ganador
		43.732.624	Uribe Gómez	Mónica María	702	Elegible

ARTÍCULO 3. Serán excluidos de la Lista de Ganadores y Elegibles establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en el Parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesorial 2015-II de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores y Elegibles y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento en Período de Prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, sede Medellín, será el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Económicas el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato portable file document "PDF", la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho, a través del correo electrónico concurso_fchmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintidós (22) de abril de 2016

Original firmado por

YOBENJ AUCARDO CHICANGANA BAYONA
Decano
